



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS
Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
Número: 1403/2025 Fecha: 22-08-2025
Fedatario: Operaciones en Csm

Ref.: 2025-002525

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA

Considerando que, en fecha 28 de junio de 2025, bajo el n.º de RE 2025-003011, la representante legal de la entidad ASOCIACION DE COMISIONES DE FIESTAS DEL SUR, CIF G-19783463, presenta solicitud de subvención para la financiación de algunas actividades programadas por la Comisión de Fiesta con motivo de la celebración de la Fiesta en Honor a San Juanito en el barrio de Tecina, durante los días 21, 23 y 24 de junio de 2025, cuyo coste asciende al importe global de 3.593,20 euros, según presupuesto aportado.

Atendiendo a la propuesta formulada en fecha 18 de julio de 2025 por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, del siguiente tenor literal:

“Considerando que, en fecha 25/05/2025, la representante legal de la Asociación Comisiones de Fiestas del Sur, CIF G-19783463, Dña. Carmen Rita Rodríguez Cabrera, DNI 42861167-T, presenta solicitud de subvención directa, bajo el n.º de registro de entrada 2025-003011, para la cofinanciación de los gastos inherentes a la celebración de la Fiesta en honor a San Juan(ito) en el barrio de Tecina, por importe de 3.593,20 euros.

Considerando que el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera lleva muchos años colaborando con este tipo de actividades organizadas por las diversas Comisiones de Fiestas, con el fin de mantener vivas las tradiciones y celebraciones de las fiestas populares.

Atendiendo a que, en el Presupuesto para 2025, se ha previsto crédito por importe global de 60.000,00 euros en la aplicación con digitación 3370.48019 con denominación “Instalaciones culturales y de ocupación del tiempo libre. Eventos culturales y festivos”.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada

PROPONE:

Primero.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe de disponibilidad de crédito, por importe de 2.800,00 euros, en la aplicación presupuestaria 3370.480019, del Presupuesto General de la Corporación.

Segundo.- Que, de ser favorable el informe de Intervención, por el Servicio de Gestión de Subvenciones se proceda a la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la concesión de una subvención directa a la Asociación de Comisiones de Fiestas del Sur, con CIF G-19783463, por importe de 2.800,00 euros, con destino a la cofinanciación de gastos inherentes a la celebración de la Fiesta de San Juanito en el barrio de Tecina, durante el mes de junio de 2025.”

Enterada del informe favorable a la concesión de la referida subvención, emitido en fecha 13 de agosto de 2025 por la Técnica del Servicio de Gestión de Subvenciones, suscrito y conformado por la Secretaria de la Corporación.

Enterada del Informe de existencia de crédito adecuado y suficiente en el

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 22-08-2025 09:43:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43	
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34 Ver sello			

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 22-08-2025 09:43:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43	
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34 - 2/6 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 11:42:34			

conformidad. Conviene dejarlo reflejado para evitar duplicidades de subvención sin cerrar.

3. Conclusión

En aplicación de los arts. 213 y ss. del TRLRHL y del RD 424/2017:

- Existe **crédito adecuado y suficiente** (2.800 € en la aplicación 337.48019).
- El expediente contiene la documentación esencial exigida por la LGS 38/2003 y la Ordenanza General de Subvenciones municipal (BOP 26/07/2011).
- No se aprecian infracciones que impidan la concesión, pero sí **advertencias de control**:
 1. Subsanan el error material en fechas del requerimiento.
 2. Incluir en el Decreto de concesión la obligación de **acreditar la inscripción registral definitiva** de la asociación en cuanto se produzca.
 3. Exigir justificación reforzada y soporte gráfico de publicidad de la subvención.
 4. Recordar que, conforme a la Base 78ª, el **abono anticipado requiere Decreto motivado.**

Por todo ello, **esta Intervención informa FAVORABLEMENTE la existencia de crédito y la fiscalización previa**, con las advertencias señaladas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha y firma electrónica.

EL INTERVENTOR,
Antonio Jose Vera Mesa.

“

Enterada, asimismo, de la diligencia aclaratoria acerca de la fecha del requerimiento de subsanación de la documentación, emitida por la Técnica de gestión de Subvenciones en fecha 21 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por un importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.48019 y denominación *“Eventos culturales y festivos”*.

SEGUNDO.- Estimar, en virtud de los referidos informes, emitidos por los Servicios Municipales, la solicitud presentada por la ASOCIACION DE COMISIONES DE FIESTAS DEL SUR, CIF G-19783463, y **conceder una subvención** directa por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €)**, con destino a la cofinanciación de diversos gastos inherentes a la celebración de la fiesta en honor a San Juanito en el barrio de Tecina durante los días 21, 23 y 24 de junio de 2025, los cuales se detallan en la solicitud de la

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 22-08-2025 09:43:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43	
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34			

subvención y cuyo coste global asciende al importe de 3.593,20 euros, resultando un porcentaje de cofinanciación del 77,9250 % del presupuesto presentado.

TERCERO.- Acceder a la petición formulada por la entidad beneficiaria y conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención, por haber declarado la representante legal de la entidad beneficiaria bajo su responsabilidad de que la misma no dispone de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos para los cuales ha solicitado la subvención, por lo que solicita el abono anticipado del 100 % de la misma, asumiendo, en ese caso, que la justificación insuficiente de la subvención conllevará el reintegro total o parcial de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

CUARTO.- Ordenar el pago por importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €)** a la precitada entidad beneficiaria, con cargo a la indicada aplicación presupuestaria 337.48019 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2025.

QUINTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- A efectos de justificar el gasto ejecutado de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria debe presentar, **en el plazo de un mes a contar a partir del abono de la subvención**, la correspondiente cuenta justificativa (mediante modelo normalizado), la cual incluye una relación de los gastos, adjuntándose a la misma las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y los justificantes de pago correspondientes a las actividades subvencionadas. Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria. En el caso de tratarse de documentos que se hayan obtenido telemáticamente, deben contar con datos identificativos de la entidad bancaria emisora de los mismos.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibo emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorero/a de la entidad beneficiaria o declaración responsable de la representante legal, donde consten detallados los mismos. Además, la entidad beneficiaria deberá aportar, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 22-08-2025 09:43:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43	
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34			

Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El incumplimiento de la obligación de presentación de la precitada documentación justificativa por la entidad beneficiaria conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida, en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades. Para tal efecto, debe acreditarse debidamente, en soporte gráfico (fotografías etc.) que se haya colocado, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 (orientación horizontal) en lugar visible y de acceso general por los/las vecinos/as, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, por importe de 2.800,00 euros, con destino a la financiación de actividades incluidas en el programa de la Fiesta en Honor a San Juanito en el barrio de Tecina 2025. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías de la ubicación de carteles, notas de prensa, publicaciones en redes sociales etc.).

El incumplimiento de la obligación de dar la debida difusión a la subvención establece una causa de reintegro de la misma en aplicación del art. 37.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 125 de fecha 26 de julio de 2011).

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

NOVENO.- La entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente su inscripción definitiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, una vez que se haya producido la misma.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio de Intervención de Fondos, para la formalización y contabilización y al Servicio de Tesorería, para el abono efectivo de la subvención.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda, a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas y al Servicio de Gestión de Subvenciones, para la toma de razón en el expediente de referencia.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 22-08-2025 09:43:45	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43	
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34			

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria ASOCIACION DE COMISIONES DE FIESTAS DEL SUR, provista del CIF n.º G-19783463, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DECIMOTERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En la Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 22-08-2025 09:43:45
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1403/2025	Fecha: 22-08-2025 09:43
Nº expediente administrativo: 2025-002525 Código Seguro de Verificación (CSV): 62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/62D914BB954DFFA5411F59B9A99D343F .		
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2025 11:42:34 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 11:42:34		

